



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

“Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional”

ACUERDO DE CONCEJO N° 174-2022-CPP

Paita, 04 noviembre de 2022

VISTO: En Sesión Extraordinaria de Concejo N° 021-2022 de fecha 04 de noviembre de 2022 el Expediente N° 202213787 sobre Recurso Administrativo de Reconsideración interpuesto por la ciudadana Carmen Rosa Chero Herrera; y,

CONSIDERANDO:

Que, las Municipalidad es son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a lo dispuesto en el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N° 27680 Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización, concordado con el artículo II del Título Preliminar y artículo 4° de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, el Concejo Municipal es el máximo órgano de Gobierno Municipal, y ejerce funciones normativas y fiscalizadoras contempladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, estando conformada por el Sr. Alcalde, quien preside, y 11 regidores que realizan labores fiscalizadoras.

Que, la Constitución Política del Perú reconoce que la persona es el fin supremo de la sociedad y del Estado y privilegia el derecho fundamental a la vida, a su identidad, a su integridad moral, psíquica, física y de libre desarrollo y bienestar.

Que consta en el Acuerdo de Concejo N° 0142-2022-CPP de fecha 23 de agosto de 2022 la aprobación de vacancia del Lic. Enrique Silva Zapata del cargo de Regidor de la Municipalidad Provincial de Paita al amparo del artículo 22° de la Ley Orgánica de Municipalidades con 10 votos a favor y 01 voto en contra cumpliéndose así con la votación requerida.

Que con fecha de recepción 21 de septiembre de 2022, la ciudadana Carmen Rosa Chero Herrera interpone el Recurso Administrativo de Reconsideración a fin de que se reconsidere o se declare la nulidad del Acuerdo de Concejo N° 0142-2022-CPP en merito a que esta no se encuentra ajustada a derecho.

Que con fecha de recepción 29 de septiembre de 2022, la recurrente solicita el retiro y desistimiento del proceso y de la pretensión de continuar con el Recurso de Reconsideración del Acuerdo de Concejo N° 142-2022-CPP

Que con fecha de recepción 30 de septiembre de 2022, la ciudadana en mención solicita que se confirme el Recurso de Reconsideración presentado el 21 de septiembre de 2022 y por consiguiente se continúe con el trámite correspondiente de este.

Que con fecha 04 de noviembre de 2022, el Regidor Eleuterio Edgardo Velazco Cornejo, presenta su justificación de inasistencia por motivos laborales.

Que con fecha 04 de noviembre de 2022, la Regidora Teodora Mery Flores de Castañeda, presenta su justificación de inasistencia por motivos de salud.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

Que con fecha 04 de noviembre de 2022, la Regidora Maura Benites Martell, presenta su declaración de inasistencia por motivos de salud, razón por la cual la presente sesión se desarrolló en la presencia de 06 regidores.

Que seguidamente el Gerente de Secretaría General dio lectura al Informe N° 1007-2022-MPP/GAF de fecha 03 de noviembre de 2022 emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica la cual concluye lo siguiente:

“De conformidad con las razones expuestas en los acápite precedentes, esta Gerencia de Asesoría Jurídica OPINA:

- Declarar **IMPROCEDENTE POR EXTREMPORANEO** el recurso de reconsideración presentado por Carmen Chero Herrera, contra el Acuerdo de Concejo Municipal N° 142-2022-CPP, de fecha 22 de agosto de 2022, “Que aprueba la suspensión del Lic. Enrique Silva Zapata del cargo de Regidor de la Municipalidad Provincial de Paita, a solicitud del Oficio N° 018-2022-SALA DE REGIDORES”, debiendo emitirse el acto administrativo correspondiente a ley”

Que, en el desarrollo de la Sesión Extraordinaria N° 021-2022 de fecha 04 de noviembre de 2022, referente a la Estación Despacho se puso de conocimiento el único punto de agenda, el Expediente N° 202213787 referente al Recurso Administrativo de Reconsideración presentado por la ciudadana Carmen Rosa Chero Herrera, la cual solicita que se reconsidere y/o se declare la nulidad del Acuerdo de Concejo N° 0142-2022-CPP en merito a que esta no se encuentra ajustada a derecho.

Que en ese sentido, se sometió a votación el Expediente N° 202213786 sobre el Recurso Administrativo de Reconsideración presentado por la señora Carmen Rosa Chero Herrera donde solicita que se reconsidere y/o se declare la nulidad del Acuerdo de Concejo N° 0142-2022-CPP, el cual ha sido declarado improcedente por extemporáneo siendo la votación como sigue:

VOTOS A FAVOR:

- Regidora: Rosa María Torres Carrión
- Regidor: Florencio de la Cruz Chumo Ipanaque
- Regidor: Antony Paul Martínez Querevalu
- Regidor: Diego Wilfredo Albines Rumiche
- Regidor: Manuel Gilmar Chunga Saavedra
- Regidor: Julio Arnaldo Espinoza Gómez

VOTOS EN CONTRA:

Ninguno

Estando a las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, con 06 votos a favor de que se declare improcedente por extemporáneo el Recurso Administrativo de Reconsideración presentado por la señora Carmen Rosa Chero Herrera donde solicita que se reconsidere y/o se declare la nulidad del Acuerdo de Concejo N° 0142-2022-CPP, con dispensa de la lectura y Aprobación del Acta, El Pleno del Concejo luego del debate correspondiente;

ACUERDA:

ARTÍCULO PRIMERO.- DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMPORANEO el Recurso Administrativo de Reconsideración presentado por la ciudadana Carmen Rosa Chero Herrera donde solicita que se reconsidere y/o se declare la nulidad del Acuerdo de Concejo N° 0142-2022-CPP, al amparo del artículo 22 de la Ley Orgánica de Municipalidades, en la votación como sigue:



www.munipaita.gob.pe /munidepaita
D: Plaza de Armas S/N - Paita - Perú. T: (073) 211-043 F: (073) 211-187



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Gestión 2019-2022

VOTOS A FAVOR DE DECLARAR IMPROCEDENTE POR EXTEMPORÁNEO EL CURSO DE RECONSIDERACIÓN:

VOTOS A FAVOR:

Regidora: Rosa María Torres Carrión
Regidor: Florencio de la Cruz Chumo Ipanaque
Regidor: Antony Paul Martínez Querevalu
Regidor: Diego Wilfredo Albines Rumiche
Regidor: Manuel Gilmar Chunga Saavedra
Regidor: Julio Arnaldo Espinoza Gómez

VOTOS EN CONTRA:

Ninguno

ARTÍCULO SEGUNDO.- NOTIFÍQUESE el presente acuerdo al Pleno de Concejo, Gerencia Municipal, al señor Enrique Silva Zapata, a la Procuraduría Pública Municipal, a la ciudadana Carmen Rosa Chero Herrera y demás áreas administrativas.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

Sr. Huber Wilton Vite Castillo
ALCALDE DE PAITA

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PAITA

ABG. ROLANDO ALFREDO ALAMO INFANTE
ICAP. 997
GERENCIA DE SECRETARÍA GENERAL